



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210005600

ADMÍTASE por el procedimiento VERBAL, la demanda de SIMULACIÓN instaurada por GILBERTO RAMIREZ MOYANO contra ANA ENITH PEÑA CHAPARRO.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C.G del P. o de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de VEINTE (20) días.

Previo a decidir sobre el embargo solicitado, la parte demandante deberá prestar caución por \$ 16.400.000,00

Reconocese al abogado PABLO ANTONIO ESPINOSA OSPINA, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines que fue conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

43cd501b9211b79a8a6f22ba5bdaf7b46240d49fead7bf372f2e3a5096cafa92

Documento generado en 26/03/2021 04:34:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>